ACEPTACIÓN DE OFERTA/INVITACIÓN PÚBLICA Nº CMC-SOP-002-2023.

Yo, **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA LACOUTURE,** domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No**. 12.435.786 expedida en Valledupar (Cesar)** en su calidad de Secretario de Obras Públicas, con delegación de competencias en materia de contratación pública, mediante el decreto No 000372 del 22 de abril de 2021, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO,** de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. "COINCAR S.A.S." (NIT: 901028756 - 1)** representada legalmente por: **LIBARDO JOSE CUELLO HERRERA**, Identificado (a) con **Cedula de Ciudadanía N° 77.188.972 expedida en Valledupar (Cesar)**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO	**"SERVICIO DE DESMONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA, DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO, CIMENTACION Y RETIRO DE ESCOMBROS DEL PREDIO DONDE SE CONSTRUIRA LA PLAZA DE VENDEDORES DEL VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD DE ELEMENTOS	CANTIDAD	UNIDAD
1	**DEMOLICION DE COLUMNAS DE CONCRETO**			
1,1	Demolición de columnas en concreto de 0.30X0.30X2.80 mts de altura	32	8,06	M3
1,2	Demolición de columnas circulares de 50 cms de diámetro X 4.80 mts de altura	24	22,62	M3
1,3	Demolición de columnas en concreto de 0,60X0,60X2,80 mts de altura	2	2,02	M3
2	**DEMOLICION DE CIMENTACION EN CONCRETO**			
2,1	Demolición de vigas de cimentación de 0,30X0,30	175,5	15,80	M3
2,2	Demolición de zapatas de 0,45X0,45X0,30	34	2,07	M3
2,3	Demolición de zapatas de 0,70X0,70X0,30	24	3,53	M3
3	**DESMONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA**			
3,1	MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA EL DESMONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE, INCLUYE GRUA DE CAPACIDAD DE 50 TONELADAS, CAMIÓN GRUA DE 7 TONELADAS Y TRANSPORTE CON CARRO CAMION PARA RETIRO A LUGAR AUTORIZADO DENTRO DEL PERIMETRO URBANO		28.513,00	KG
4	**LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS**			
4,1	Limpieza general y retiro de escombros.	M3		70,31

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre del contratista: **CONSTRUCCIONES E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. "COINCAR S.A.S." (NIT: 901028756 - 1)** representada legalmente por: **LIBARDO JOSE CUELLO HERRERA**, Identificado (a) con **Cedula de Ciudadanía N° 77.188.972 expedida en Valledupar (Cesar).** **Dirección: CL 12 8 48 - Novalito** **Correo electrónico: coincarsas1@gmail.com** **Teléfono: 5731747**	La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones obtenidas en los documentos y estudios previos, la invitación pública **CMC-SOP-002-2023** y por la oferta presentada por el contratista el día **17 de Marzo de 2023.** De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrarse es de **NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL UN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($ $ 90.543.001,54) INCLUIDO A.I.U.**

FORMA DE PAGO

El presente contrato se pagará así: Mediante acta final una vez ejecutada el **100%** de la obra a entera satisfacción del supervisor. **a)** Elaboración y presentación de los Informes de actividades. **b)** Certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento del contrato a entera satisfacción del Municipio. **c)** Presentación del último recibo de pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales. **d)** Radicación de las cuentas de cobro respectivas, anexando todos los documentos anteriores.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Valledupar.

Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual será la Municipio de Valledupar.

PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES,** se contará desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato, expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

El término de vigencia del contrato se contará desde el día de la firma del contrato hasta su liquidación.

La liquidación del futuro contrato se dará, de conformidad con lo estipulado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales vigentes que traten dicha etapa contractual; así como manual de contratación de la entidad.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo y aprobación de la Garantía Única, Así mismo, se requiere la suscripción del acta de inicio de actividades entre el contratista y el Supervisor.

En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA ÚNICA:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, se ha previsto necesario y conveniente la estipulación de las siguientes garantías:

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

B. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR identificada con NIT 800.098.911-8 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE VALLEDUPAR identificada con NIT 800.098.911-8
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Nota: En todo caso, como requisito de legalización el Municipio de Valledupar deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En virtud del cumplimiento del objeto el contratista se obliga para con el Municipio a lo siguiente:

1) Cumplir con el objeto contratado.
2) Acatar las instrucciones del supervisor.
3) Acatar las consultas y requerimientos que le haga el Municipio de Valledupar, a través de su representante o de la persona que este delegue para tal fin.
4) Mantener en todo tiempo las garantías solicitadas para el cumplimiento del objeto del contrato y demás cobertura de los riesgos.
5) EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: EL CONTRATISTA se obliga a llevar a efecto todas las obras a los

precios y condiciones señalados en la propuesta que hará parte del Contrato, ciñéndose a los diseños, especificaciones técnicas entregados por la entidad, y a las normas técnicas nacionales las cuales declara conocer con suficiencia así como a rehacer a sus expensas cualquier obra que resultaré mal ejecutada a juicio del supervisor.

6) OBLIGACIONES EN MATERIA DE EQUIPO: Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas los equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

7) PAGO DE SALARIOS: El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta, Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato.

8) Cancelar el pago de la Seguridad Social de las personas que utilice para la ejecución del objeto del contrato, lo cual constituye un requisito para proceder a realizar los pagos.

9) CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS: Durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, el CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de construcción, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de la obra. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes. De igual forma, responderá por la disponibilidad de volquetas para el retiro oportuno de los escombros, de acuerdo a las normas y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.

10) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.

11) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos a utilizar, obrando con buena fe para el Municipio.

12) Mantener y entregar a la Entidad, un registro fotográfico en medio físico y digital de las obras antes, durante la ejecución y el recibo final de las obras.

13) En caso de presentarse cambios en la distribución arquitectónica o ampliaciones, el contratista deberá entregar a la Entidad los planos record en medio magnético y copia en medio físico.

14) Mantener durante todo el proceso de la ejecución de las obras el libro de obra (Bitácora) debidamente actualizado, así mismo entregar copia semanal del mismo a la interventoría.

15) Instalar una valla metálica informativa o dibujar la información básica del contrato: contratante, objeto, valor, duración, incluyendo el logo y escudo del Municipio de Valledupar como se especifiquen en los pliegos de condiciones.

16) En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.

17) Las demás actividades que surjan en la ejecución del objeto del contrato**.**

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2) Exigir la calidad en el suministro contratado y hacer el pago en la forma pactada.
3) Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social y parafiscal.
4) Hacer seguimiento y control a la ejecución del objeto contractual.
5) Facilitar oportunamente al CONTRATISTA, los documentos datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
6) Programar con el contratista la realización, coordinación de la ejecución del contrato.

DOCUMENTOS

Constituyen parte integral de la Carta de Aceptación de la Oferta, los siguientes documentos:

a) Oferta presentada por **EL OFERENTE SELECCIONADO** en las partes aceptadas por **EL MUNICIPIO.**

b) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan.

c) Estudios previos.

d) Invitación Pública.

e) El certificado de disponibilidad presupuestal.

f) Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **1170 de 28 de Febrero de 2023.**

SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el **Secretario de Obras del Municipio de Valledupar**, o quien haga sus veces, o a quien esta delegue para el efecto, y tendrá a su cargo las siguientes funciones: **a)** Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, **b)** Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. **c)** Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. **d)** Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. **e)** Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales. **f)** Las demás inherentes a la función desempeñada.

- OBLIGACIONES ADICIONALES DEL SUPERVISOR:

1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II.
2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del objeto contratado.
3. Impartir al CONTRATISTA las instrucciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual, propendiendo porque no se desnaturalice la esencia jurídica del presente contrato de prestación de servicios.
4. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total de las obligaciones pactadas a cargo del CONTRATISTA. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el CONTRATISTA al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de ley.
5. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales como requisitos para los pagos pactados y reflejar en éstos, el estado financiero de acuerdo con los pagos autorizados y realizados, el porcentaje de ejecución y el avance del cumplimiento del contrato.
6. Elaborar el Informe Final de Supervisión, el cual deberá reflejar el estado de ejecución total del contrato y el cumplimiento a satisfacción de los servicios recibidos.
7. Elaborar el acta de liquidación del futuro contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.
8. Informar al Secretario de Obras cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones
9. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el Pago del Contratistas y publicarla en la plataforma del SECOP II.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Para la imposición de multas, declarar incumplimientos y hacer efectiva la clausula penal, se observará el procedimiento establecido en el articulo 86 de la ley 1474 de 2012.

CLAUSULA PENAL: El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato. La **ENTIDAD** podrá imponer al contratista multas sucesivas de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación del municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. **CADUCIDAD**. El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **REGIMEN LEGAL.** El presente contrato está sometido en todo a ley colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 de 1993. **INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO.** Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente. **CESION DEL CONTRATO*:*** *la presente aceptación* no podrá ser cedida por la contratista sin autorización expresa del MUNICIPIO. Tampoco se podrán ceder los derechos del presente contrato.

FIRMA ***CARLOS ALBERTO DE LA OSSA LACOUTURE*** ***SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL*** *Elaboró y Revisó: Diana M. Baute Daza* *Abogada Especializa S.O.P.M.*	***FECHA: 22 de Marzo de 2023***